



Apoyo a recursos residenciales de inclusión social

BASES DE LA CONVOCATORIA 2008

La Fundación "la Caixa" pretende articular iniciativas que aporten una mayor capacidad de intervención sobre las problemáticas de los colectivos más vulnerables y empobrecidos a la hora de acceder a un recurso residencial transitorio.

Con dicha motivación pretende, a partir de esta convocatoria específica, apoyar a las organizaciones no lucrativas que ofrecen recursos de vivienda transitorios a personas que se encuentran en procesos de inclusión social.

1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por finalidad apoyar a las organizaciones no lucrativas que trabajan en el territorio español y que gestionan centros, establecimientos o servicios de vivienda comunitaria o compartida transitorios destinados a personas en proceso de inclusión social.

2. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Los proyectos presentados a la convocatoria deberán ofrecer algún tipo de recurso residencial comunitario o sustitutivo de la vivienda, de carácter transitorio, teniendo en cuenta que deberán dar respuesta a una de las finalidades descritas a continuación:

- Nuevas obras u obras de ampliación de los recursos residenciales.
- Adecuación o mejora de instalaciones (reformas).
- Adquisición de equipamientos (electrodomésticos, mobiliario, etc.).

Además, estos proyectos deben:

- Cubrir las necesidades básicas de las personas a quienes se dirige.
- Definir un plan de acompañamiento personalizado, dirigido a la promoción de la superación de las dificultades concretas que presentan los beneficiarios a los que se dirige.

En la convocatoria se contemplan los siguientes **colectivos de atención**:

- Personas con graves problemáticas sociales o familiares.
- Mujeres que han sufrido violencia de género con menores a su cargo o sin ellos.
- Personas solas y sin entorno.
- Personas pertenecientes a minorías socialmente rechazadas.

3. REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Las entidades solicitantes deberán cumplimentar total y debidamente el formulario de solicitud de la presente convocatoria; cabe destacar que **se valorarán satisfactoriamente** los proyectos que reúnan los siguientes requisitos:

- Que el servicio de acogida o de vivienda promueva el tránsito de la persona atendida hacia la autonomía y la superación de la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra.
- Que garantice su viabilidad social, técnica y económica.
- Que prevea un plan de continuidad y asegure su sostenibilidad.
- Que se fundamente en una identificación de necesidades objetiva que defina y justifique su motivo de ser.
- Que presente coherencia y correspondencia entre los objetivos definidos, los medios necesarios para la realización de las actividades del proyecto y sus resultados esperados.
- Que proponga un proceso de innovación o de mejora en este tipo de recursos, desarrollando propuestas que fomenten una mejor adaptación a las nuevas necesidades de los colectivos atendidos.
- Que incluya el trabajo en red o la coordinación con otras entidades en la implementación del proyecto.
- Que la entidad que presente el proyecto cuente con una certificación de calidad.

2. **No** son **objeto** de la presente **convocatoria** los recursos residenciales no transitorios.

3. La convocatoria no incluye los proyectos de apoyo a recursos residenciales cuyas actuaciones se realicen fuera del territorio español.

4. Se desestimarán los proyectos dirigidos a mantener los recursos humanos de la entidad o del recurso residencial o de atención concreto.

4. REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

1. Las entidades solicitantes deberán estar domiciliadas en el territorio español y constituidas como entidades sin ánimo de lucro y, a su vez, deberán reunir los siguientes **requisitos**:

- Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro.
- Recoger entre sus objetivos institucionales la realización de actividades relacionadas con la temática de la convocatoria.
- Demostrar una experiencia de 2 años en la realización de proyectos relacionados con la temática.
- Contar con las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

2. **Serán excluidas** de la presente convocatoria:

- Administraciones u organismos autónomos oficiales que se presenten en solitario o como entidad principal.

- Entidades que presenten más de un proyecto a la convocatoria.
- Entidades que no presenten la documentación indicada en el orden y la extensión requeridos y en un solo envío.
- Entidades que tengan un convenio vigente de la convocatoria de Apoyo a recursos residenciales de inclusión social de 2007.

3. No serán excluidas de la presente convocatoria:

- Entidades que tengan vigente un convenio de cualquier otra convocatoria distinta de la citada en el anterior apartado, ya sea de 2007 o de 2008.
- Entidades que tengan vigente un convenio del programa de Inmigración, del programa Incorpora o del programa CaixaProinfancia.

4. Las entidades seleccionadas en la presente convocatoria podrán presentarse a otra de las convocatorias de ayudas de la Fundación "la Caixa" de este año.

5. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN "LA CAIXA"

1. La aportación de la Fundación "la Caixa" para cada uno de los proyectos aprobados no podrá superar el 75% del coste total de los proyectos de ampliación, reforma o adquisición de equipamientos ni el 60% del coste total de los proyectos de obra nueva, teniendo en cuenta que dichos porcentajes no superen la cantidad de 200.000 € en concepto de solicitud.

2. La contribución económica de la Fundación "la Caixa" está prevista en los siguientes conceptos:

- Gastos generados por obras nuevas.
- Gastos generados por obras de ampliación.
- Gastos generados por la adecuación o mejora de instalaciones (reformas).
- Gastos generados por la adquisición de equipamientos (electrodomésticos, mobiliario, etc.).

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. El formulario de presentación del proyecto se encuentra disponible en la web de la Fundación "la Caixa", www.laCaixa.es/ObraSocial. Deberá utilizarse el formato del formulario, sin modificarlo ni superar los espacios destinados a cada uno de los apartados, rellenando todos los campos.

2. La documentación que debe aportarse es la siguiente:

- Proyecto básico o ejecutivo visado por el Colegio de arquitectos si se precisa.
- Presupuesto de construcción, reforma o adquisición.
- Certificación de validación de datos (disponible en la web).
- Fotocopia del CIF de la entidad.
- Copia de la inscripción de la entidad en el correspondiente registro.
- Copia de los estatutos.

- Copia, en su caso, de la certificación de calidad de la entidad.
- Copia, en su caso, de la declaración de utilidad pública por el Ministerio de Interior o bien por la autoridad autonómica competente.
- Original justificante del acuerdo de la junta directiva (o bien del órgano de gobierno equivalente) de aprobación de la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Anteproyecto o proyecto de contratación o reforma, acompañado del presupuesto o de la factura pro forma.
- Acuerdo entre entidades, en los casos en que varias entidades presentan un mismo proyecto conjuntamente.

La documentación enviada no se devolverá.

7. ENTREGA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. La entrega de los **proyectos** se realizará **por internet**, en la dirección **www.laCaixa.es/ObraSocial**, a partir de las instrucciones que se explicitan detalladamente, mientras que el envío de la **documentación anexa** solicitada tendrá lugar en la **oficina de "la Caixa"** seleccionada por parte de la entidad solicitante, en un sobre cerrado, dirigido a:

Fundación "la Caixa"
Área de Integración Social
Convocatoria de Apoyo a recursos residenciales
CENTRO 8290

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día **10 de marzo y finalizará el 13 de abril de 2008**, teniendo en cuenta que las solicitudes recibidas **fuera** de este **plazo serán desestimadas**.

8. RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES

1. Un comité de expertos del ámbito correspondiente a la convocatoria se encargará de estudiar y evaluar los proyectos que cumplan los requisitos indicados en las presentes bases.

2. Se elevará una propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación "la Caixa", otorgando las correspondientes ayudas, de forma parcial o total, que se comunicará por escrito a las entidades.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

1. Previamente a la firma del convenio las entidades seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación:

- Licencia municipal de obras, en el supuesto de que las obras a realizar así lo requieran o bien presentación del documento justificante de su solicitud.
- Proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en los proyectos que lo requieran.
- Presupuestos definitivos de ejecución.
- Facturas pro forma de los equipamientos.
- Cualquier otra documentación necesaria para acreditar la viabilidad de la obra.

2. La Fundación "la Caixa" y cada una de las entidades cuyos proyectos resulten aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente que finalizará el **31 de diciembre de 2009**.

En este documento se especificarán los derechos y las obligaciones de ambas partes y, entre otros, se incluirán los siguientes puntos:

- Plazo de inicio y finalización del proyecto.
- Importe de la ayuda concedida.
- Forma de pago.
- Seguimiento del proyecto (informe, visitas de evaluación, memoria final).
- Certificado final de la obra.

3. Debe tenerse en cuenta que, si las entidades se presentan conjuntamente, una de ellas deberá actuar como gestora de la ayuda.